



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES
DEL CIUDADANO:
JC-77/2025**

RECURRENTE:
JOEL ANSELMO JIMÉNEZ VEGA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERA INTERESADA:
GUADALUPE RICARDO
RODRÍGUEZ

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, primero de julio de dos mil veinticinco¹.

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informa de la recepción en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, de escrito signado por Guadalupe Ricardo Rodríguez, tercera interesada en el presente asunto, en el cual, informa hecho notorio de lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; por lo tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 282, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 61, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, agréguese a los autos del presente expediente para que obre como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado, 63, 66, 67, 68 y 72 del

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe. **RUBRICAS**

“EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”

VERSIÓN DIGITAL